

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE CONTRATO DE OBRAS

CONTR 2026 0000074269

FINALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE PANTALÁN PARA EMBARQUE DE PASAJEROS EN EL PUERTO DE ISLA CRISTINA

En 2021 se procede a la adjudicación e inicio de las obras de construcción de un pantalán para embarque de pasajeros en el puerto de Isla Cristina (Huelva). En junio de 2022 se produce el abandono del contratista culminándose en una resolución de fecha 01/04/2025 la resolución del contrato. Redactado un nuevo proyecto, se contempla las obras pendientes de ejecutar, sin alterar la filosofía, sistemas constructivos, objetivos o condicionantes del proyecto inicial. Se trata por tanto de completar la construcción de una estructura flotante para el desembarco de pasajeros

La consideración de obra completa que establece el art. 13.3 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público - en adelante la LCSP - desaconseja su división en lotes así como la consiguiente ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes.

El proyecto de las obras ha sido aprobado con fecha 5 de noviembre de 2025 previo informe de supervisión favorable de fecha 5 de noviembre de 2025.

Se ha comprobado la viabilidad de las obras y no precisa adquisición ni expropiación de terrenos para la normal ejecución de las mismas, constando Acta de Replanteo previo.

En la determinación del precio y del valor estimado se han observado las determinaciones de los artículos 100 a 102 de la LCSP.

El presupuesto base de licitación es de 612.186,75€ IVA incluido, desglosándose en los siguientes importes: presupuesto sin IVA 505.939,46€ y partida de IVA aplicable 106.247,29€.

El valor estimado del contrato asciende a 556.533,40 €, IVA excluido, debido a que incluye un 10% de exceso de medición de las obras por importe de 50.593,94€.

Esta actuación se encuentra singularizada en el Plan de Inversiones aprobado por el Consejo Rector para el año 2025.

Debido a las características de las obras objeto del contrato y a su plazo de ejecución, no se incluye revisión de precios.

Se contempla un plazo de ejecución de 3 meses y una estimación de comienzo de ejecución de los trabajos en enero de 2027.

De conformidad con el artículo 145 de la LCSP, puesto que la oferta económica no debe constituir el único elemento de la selección, la contratación del expediente se realiza realizarse por el procedimiento abierto en virtud del artículo 159 de la LCSP, con varios criterios de adjudicación sin variantes.

DIEGO ANGUIS CLIMENT		12/05/2026 09:24:40	PÁGINA: 1 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwM6bZ5Ym0062tl36i8QzHY7uqb	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares vigente, recomendado por la Comisión Consultiva de Contratación Pública, ha sido cumplimentado de acuerdo con el artículo 122 de la LCSP, e incluye la clasificación exigible, los requisitos de solvencia requeridos, los criterios de adjudicación y la condición especial de ejecución.

Atendiendo al objeto de la obra y su cuantía resulta requisito necesario para el contratista estar clasificado en el Grupo F, Subgrupo 7 y Categoría 3.

Además, teniendo en cuenta la complejidad técnica y especialización de los trabajos, se añade la exigencia de adscripción al contrato del siguiente medio personal para la función de Jefatura de Obra con el siguiente perfil profesional:

- Titulación: Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos o equivalente.
- Experiencia profesional: 1 obra marítima portuaria con pantalanes de importe superior a 100.000 € (PEM)

Por otra parte se considera se exige la puesta a disposición del contrato de los siguientes medios materiales:

- Embarcación a disposición de la Agencia y/o Dirección de Obras durante la ejecución de las mismas, con capacidad para 6 personas y tripulación necesaria según la normativa vigente para poder acceder a la plataforma de hincas de pilotes o estructuras flotantes dentro de la ría.
La embarcación debe estar inscrita en la "Lista Quinta" conforme al Real Decreto 1027/ 1989, de 28 de julio, sobre abanderamiento, matriculación de buques y registro marítimo.

Como criterios de adjudicación adicionales al precio, orientados a la calidad del resultado, se han considerado los siguientes criterios de adjudicación;

a) Como criterios evaluable mediante juicio de valor se valorará la presentación de una Memoria cuyo en la que se valorará el entendimiento del objeto del contrato, la organización de los trabajos y las medidas adicionales para compatibilizar las obras con la actividad portuaria y producir una menor afección a los usuarios.

b) como criterio evaluable de forma automática, se valorará el suministro e instalación de cámara Hikvision para seguimiento de ejecución de las obras y el suministro a la finalización de las obras en modelo digital "planos as built" en formato IFC.

De acuerdo con el artículo 202 LCSP se ha previsto como condición especial de ejecución de carácter social la contratación de una persona de entre los determinados colectivos con especiales dificultades de inserción en el mercado laboral.

Se considera necesario establecer un plazo de garantía de 12 meses.

A la vista de las circunstancias que concurren en el expediente, es procedente la aprobación de la tramitación ordinaria contemplada en los artículos 116 y 117 de la LCSP .

Es preceptiva la publicación de anuncio en Perfil del Contratante de conformidad con el artículo 63 de la LCSP.

DIEGO ANGUIS CLIMENT		12/05/2026 09:24:40	PÁGINA: 2 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwM6bZ5Ym0062tI36i8QzHY7uqb	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Finalmente, considerando los puntos anteriormente expuestos, se solicita emisión del oportuno certificado de existencia de crédito para la ejecución del mencionado contrato, en virtud del artículo 116.3 de la LCSP.

Sevilla,
El Jefe de Área de Desarrollo y Mantenimiento de Infraestructuras

Fdo.: Diego Anguís Climent

DIEGO ANGUÍS CLIMENT		12/05/2026 09:24:40	PÁGINA: 3 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwM6bZ5Ym0062tl36i8QzHY7uqb	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	